Instituto Electoral del Estado

PUEBLA VOTA 7 de Julio 2013 AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EDUARDO MIRANDA RODRÍGUEZ, CONOCIDO TAMBIÉN CON EL NOMBRE COMERCIAL "MAIN CATERING-CAFETEC", A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 71 y 72 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, **"EL INSTITUTO"** es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función estatal de organizar elecciones.

I.2. Todas las actividades de **"EL INSTITUTO"** se rigen por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

I.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, **"EL INSTITUTO"** tiene como fines:

a) Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las del Código referido y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.
b) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;
d) Asegurar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;
e) Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;
f) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y
g) Coadyuvar en la promoción y difusión de la Cultura política y la educación cívica.

I.4. Su representante legal es **ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**, Consejero Electoral Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, según consta en el

[redacted]

nombramiento expedido a su favor por el H. Congreso del Estado el veintitrés de octubre de dos mil doce; en consecuencia tiene la personalidad y facultad suficiente para representar a **"EL INSTITUTO"** y suscribir el presente Contrato, en términos del artículo 91, fracción I, del Código de Instituciones y Procesos electorales del Estado de Puebla.

I.5. Tiene plena capacidad para contratar y obligarse por su representación, para la celebración del presente contrato.

I.6. Conoce plenamente el contenido de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, las normas y disposiciones vigentes.

I.7. Con la finalidad del cumplimiento del objeto del presente contrato, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, adoptó el acuerdo **CA/AC-010/2013**, a través del cual aprueba por unanimidad de votos, el inicio del procedimiento para la adquisición de comedor mediante concurso por invitación, marcado con la clave **CON-INV-IEE-004/2013**, relativo a la adquisición de alimentos para el personal de las dependencias y entidades, objeto del presente contrato, del cual resultó ganadora la propuesta presentada por Eduardo Miranda Rodríguez, conocido también con el nombre comercial "Main Catering-Cafetec", por tener las mejores condiciones técnicas y económicas.

I.8. Señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Atlixco número 2103, Colonia Belisario Domínguez, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72180, con Registro Federal de Contribuyentes **IEE-000922-MS1**.

II.-Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que:

II.1. "EDUARDO MIRANDA RODRÍGUEZ" es una persona física legalmente constituida, está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y tiene por objeto la prestación de servicios de comedor para empresas e instituciones.

II.2. Tiene capacidad para contratar y obligarse para la entrega de los bienes relativos a la adquisición de **ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (COMEDOR),** consistente en la adquisición de alimentos para el personal de este Instituto, referido en este contrato.

II.3. Conoce plenamente el contenido de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, las normas y disposición vigente, respecto de la entrega relativa a **COMEDOR**, consistente en la adquisición de alimentos para el personal de las dependencias y entidades, así como las disposiciones legales de carácter estatal aplicables a estas operaciones.

II.6. Declara haber presentado al Órgano Electoral Estatal, la propuesta técnica y económica relativa al **COMEDOR**, consistente en la adquisición de alimentos para el

[redacted]

personal de este Instituto, aludido en este contrato, mismas que corren agregadas al presente contrato, formando parte integral del mismo como **ANEXO UNO**, por lo que se desprende que cuenta con los recursos económicos y materiales suficientes.

II.7. Señala como domicilio legal el ubicado en Calle Gavilanes número 2 interior 1, Colonia Gavilanes Xilotzingo, Puebla, Puebla.

III. Declaran ambas partes, que:

III.1. Se reconocen mutua capacidad y personalidad para suscribir el presente contrato.

III.2. En la celebración de este contrato no media dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro elemento que vicie su voluntad.

III.3. Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **"EL INSTITUTO"** en ejercicio del recurso asignado, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, quien se obliga a realizar el servicio de **COMEDOR,** consistente en la adquisición de alimentos para el personal de este Instituto, referido en este contrato, lo anterior bajo las especificaciones técnicas y económicas contenidas en el **ANEXO UNO**, cumpliendo con una entrega en términos del calendario que corre agregado como **ANEXO DOS**.

SEGUNDA. **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad de **$1,253,835.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **$1,454,448.60 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, por concepto de alimentos para el personal de este Instituto, lo cual deberá contar con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO**, el cual forma parte integrante del presente contrato.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, mismo que se realizará a contra entrega de la factura debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado ante la Dirección Administrativa, debiéndose contar con la aprobación del Departamento de Recursos Materiales, misma que se deberá presentar por escrito de conformidad con la entrega de los bienes adquiridos, en los siguientes términos:

Febrero			
	Servicios	Unitario	Total
desayuno	80	$34.00	$ 2,720.00
comida	1805	$51.00	$ 92,055.00
cena	420	$34.00	$ 14,280.00

Subtotal	$	109,055.00
IVA	$	17,448.80
Total	$	126,503.80

Marzo

	Servicios	Unitario	Total
desayuno	230	$34.00	$ 7,820.00
comida	3080	$51.00	$ 157,080.00
cena	1200	$34.00	$ 40,800.00

Subtotal	$	205,700.00
IVA	$	32,912.00
Total	$	238,612.00

Abril

	Servicios	Unitario	Total
desayuno	200	$34.00	$ 6,800.00
comida	3400	$51.00	$ 173,400.00
cena	1320	$34.00	$ 44,880.00

Subtotal	$	225,080.00
IVA	$	36,012.80
Total	$	261,092.80

Mayo

	Servicios	Unitario	Total
desayuno	200	$34.00	$ 6,800.00
comida	3990	$51.00	$ 203,490.00
cena	1380	$34.00	$ 46,920.00

Subtotal	$	257,210.00
IVA	$	41,153.60
Total	$	298,363.60

[redacted]

Junio			
	Servicios	Unitario	Total
desayuno	250	$34.00	$ 8,500.00
comida	4000	$51.00	$ 204,000.00
cena	1680	$34.00	$ 57,120.00

Subtotal	$ 269,620.00
IVA	$ 43,139.20
Total	$ 312,759.20

Julio			
	Servicios	Unitario	Total
desayuno	400	$34.00	$ 13,600.00
comida	2470	$51.00	$ 125,970.00
cena	1400	$34.00	$ 47,600.00

Subtotal	$ 187,170.00
IVA	$ 29,947.20
Total	$ 217,117.20

Total de desayuno	1360
Total de comida	18745
Total de cena	7400
Total General	$ 1,454,448.60

El precio pactado por los bienes objeto del presente contrato permanecerá fijo durante la vigencia del mismo.

TERCERA. Las partes convienen y reconocen expresamente que en los montos estipulados en la cláusula que antecede, se encuentran incluidos el pago correspondiente a la entrega de alimentos para el personal de este Instituto, referido en este contrato, descritos en el anexo que describe las especificaciones técnicas y económicas referido en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, al igual que los fletes de traslado, peaje, así como cualquier otro gasto que se derive del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, en la fecha pactada para su entrega, así como el traslado que se pudiera efectuar a causa de reemplazo de los bienes u otra circunstancia que ocurra, siendo responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cualquier circunstancia que ocurra y que altere la logística de la entrega, por lo que se obliga a

[redacted]

responder de los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado y retraso en la entrega.

CUARTA. Los bienes objeto del presente contrato, consistentes en la elaboración de alimentos para el personal de este Instituto es su modalidad de Comedor, se ajustarán estrictamente a los materiales, cantidades, medidas y especificaciones técnicas que han sido establecidas en el **ANEXO UNO.**

QUINTA. El lugar donde se realizará el pago será en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, ubicadas en Boulevard Atlixco número 2103 Quinto Piso, Colonia Belisario Domínguez, Ciudad de Puebla, Puebla.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a verificar el servicio del presente contrato, dentro del periodo comprendido entre el once de febrero al doce de julio, ambos del presente año; lo anterior en el lugar que se instale para tal fin en el Instituto Electoral del Estado, ubicado en Boulevard Atlixco número 2013, Colonia Belisario Domínguez, Código Postal 72180 en Puebla, Puebla.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de no recibir el servicio objeto de este contrato, en caso de que se entreguen en un plazo mayor al señalado y/o no cumplan con las especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO Y ANEXO DOS** del presente contrato, además de que no se realizara el pago de los mencionados bienes sin la correspondiente factura, misma que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable.

SÉPTIMA. "EL INSTITUTO" podrá verificar, en cualquier momento, a través de la Contraloría Interna, si el objeto de este contrato se está ejecutando por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas referidas en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este documento, así como los términos establecidos en el presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgará todas las facilidades para que el personal de **"EL INSTITUTO"** pueda efectuar las visitas que juzgue necesarias en las instalaciones donde se elaboran los alimentos, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, lo anterior a efecto de garantizar la plena satisfacción de los requerimientos de **"EL INSTITUTO".**

OCTAVA. El personal que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** designe o contrate, en su momento, para que lo apoye en la ejecución del objeto del presente contrato, actúa bajo su dirección y responsabilidad, siendo a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales, sin que exista subordinación ni vinculación laboral alguna con **"EL INSTITUTO"** ni se considere en ningún caso patrón sustituto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será civil y/o penalmente responsable de los desperfectos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a **"EL INSTITUTO"** con motivo del incumplimiento, por su parte, de este contrato.

[redacted]

NOVENA. Para el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no realice el servicio de comedor, referido en este contrato, lo anterior a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los plazos y términos establecidos en el presente acuerdo de voluntades, éste aplicará a favor del Instituto Electoral del Estado, como pena convencional el descuento equivalente al 30% (treinta por ciento) sobre el precio total de los bienes contratados, independientemente de que **"EL INSTITUTO"** podrá optar por exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión del presente contrato, cantidad que se encontrará garantizada mediante cheque expedido a favor de **"EL INSTITUTO".**

Aunado a lo señalado en el párrafo que antecede, para el caso de que **"EL INSTITUTO"** opte por la rescisión del contrato por incumplimiento al mismo, éste quedará libre del pago, por lo que se dejará sin efecto la adquisición del material restante así como el pago correspondiente.

DÉCIMA. En este acto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, exhibe la garantía de cumplimiento de este contrato, a través de cheque cruzado número [redacted] de fecha cuatro de febrero dos mil trece, en relación a la cuenta bancaria número [redacted] de la Institución de Banca Múltiple IXE Banco S.A., librado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a favor de **"EL INSTITUTO"** por la cantidad de **$436,334.58 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)** garantía cuyos efectos cesarán al momento que **"EL INSTITUTO"** de por cumplidas a su entera satisfacción, las condiciones establecidas en el presente contrato y que será devuelto a el prestador de servicios, previa solicitud escrita que realice al Presidente del Comité de Adquisiciones de **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA PRIMERA. Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL INSTITUTO"** de forma unilateral, sin penalización alguna y sin necesidad de resolución judicial, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la fecha en que se incumpla con las obligaciones derivadas del presente documento, tales como:

- No realice el servicio en tiempo y forma convenidos.
- Por el incumplimiento de las demás obligaciones derivadas del presente contrato.
- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cumplir con algún requisito relativo a la documentación legal requerida.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las penalizaciones pactadas para el caso de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL INSTITUTO" de común acuerdo con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** podrá modificar el presente contrato en casos de fuerza mayor, siempre que dicha circunstancia se encuentre debidamente justificada, para tal situación deberá dar aviso inmediatamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste, en un término de tres días, manifieste si está de acuerdo con dichas modificaciones o tiene objeción a las mismas. Cualquier cambio o modificación que se requiera se debe realizar

[redacted]

por escrito, mismos que no deben contravenir a las condiciones requeridas en los **ANEXOS UNO** y **DOS**, así como lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. Las partes convienen que toda la información que se genere y/o cruce entre ellas, con motivo de la celebración de este contrato, será considerada estrictamente confidencial, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no proporcionarla a terceros, incluso después de la rescisión o terminación del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA CUARTA. Las partes contratantes manifiestan que en caso de cualquier tipo de controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente contrato, así como para lo no previsto, será resuelto de común acuerdo entre los contratantes. En caso de no llegar a una solución, se someterán a las leyes y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído en su integridad el presente contrato y estando conformes y enteradas las partes con su contenido y alcances, las partes firman el presente, por triplicado, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil trece.

POR "EL INSTITUTO"

ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

[redacted]

"MAIN CATERING-CAFETEC"

al del Estado

PUEBLA VOTA 7 de Julio 2013

ANEXO UNO

FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013	PROVEEDOR	MAIN CATERING-CAFETEC [redacted]	
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
ervicio de comedor para el Instituto Electoral del Estado, el cual deberá incluir: stalación de lona o carpa. ese tipo buffet para servir los alimentos. ecursos Humanos (el personal necesario). ompra de insumos. reparación de los alimentos. a logística del servicio será acordada semanalmente con la unidad administrativa responsable y de acuerdo a las necesidades de la unidad responsable. l licitante deberá señalar tipo de vajilla (plástico o loza) a cantidad de menús facturables por el periodo contratado será de 1360 desayunos, 18745 comidas y 7400 cenas, la cual no podrá ser menor al 40% por el periodo ontratado. e entiende por menú la comida servida en platos o bandejas consistente en 3 tiempos.	SERVICIO	1	$1,253,835.00	$1,253,835.00

l proveedor adjudicado deberá especificar cantidades mínimas promedio ofertadas por cada menú.

l licitante deberá ofertar en los menús tomando en cuenta los tres tiempos (desayuno, comida y cena) los siguientes alimentos.

limentos	Porciones
escados y Mariscos	1-2 raciones /semana
arnes Magras	3-4 raciones / semana
uevo	5 raciones / semana
egumbres	2-3 raciones / semana
rutas secas	3-6 raciones / semana
eches, yogurt y quesos	2-4 raciones / semana
egetales	2 raciones al día
rutas	2 raciones al día
an cereal, pastas, arroz.	2 raciones al día
ceite de oliva	2 raciones al día
gua	De 1 a 2 litros al día

os menús deberán contener en promedio los siguientes productos considerando los menús diarios.

Alimento	Porciones
Carnes y pescado	150-200 gramos
Huevo	1 unidad.
Frutos secos	25 – 30 gramos.
Lácteos	1 yogurt. 1 Vaso de leche. 40 gramos de queso.
Vegetales	2 distintos.
Frutas	2 distintas
Pan Cereal, y Legumbres	40-50 gramos.
Aceite Oliva	1 cucharadita sopera.

SUBTOTAL	$1,253,835.00
IVA	$200,613.60
PRECIO TOTAL COTIZADO	$1,454,448.60

Anexo Tecnico 2. Calendario Semanal

Semana		lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
	Mes	Febrero						
1	Dia	11	12	13	14	15	16	
	Desayuno						40	
	Comida	105	120	120	120	120	70	
	Cena	30	30	30	30	30		
2	Dia	18	19	20	21	22	23	
	Desayuno						40	
	Comida	120	120	120	120	120	70	
	Cena	30	30	30	30	30		
3	Dia	25	26	27	28			
	Desayuno							
	Comida	120	120	120	120			
	Cena	30	30	30	30			
	Mes	Marzo						
4	Dia					1	2	
	Desayuno						40	
	Comida					130	70	
	Cena					50		
5	Dia	4	5	6	7	8	9	
	Desayuno						40	
	Comida	130	130	130	130	130	70	
	Cena	50	50	50	50	50		
6	Dia	11	12	13	14	15	16	
	Desayuno						50	
	Comida	130	130	130	130	130	70	
	Cena	60	60	60	60	60		
7	Dia	18	19	20	21	22	23	
	Desayuno						50	
	Comida	130	130	130	130	130	70	
	Cena	60	60	60	60	60		
8	Dia	25	26	27	28	29	30	
	Desayuno						50	
	Comida	130	130	130	130	130	70	
	Cena	60	60	60	60	60		
	Mes	Abril.						
9	Dia	1	2	3	4	5	6	
	Desayuno						50	
	Comida	140	140	140	140	140	70	
	Cena	60	60	60	60	60		
10	Dia	8	9	10	11	12	13	
	Desayuno						50	
	Comida	140	140	140	140	140	70	
	Cena	60	60	60	60	60		
11	Dia	15	16	17	18	19	20	
	Desayuno						50	
	Comida	140	140	140	140	140	70	
	Cena	60	60	60	60	60		

Anexo Tecnico 2. Calendario Semanal

Semana	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
12							
Dia	22	23	24	25	26	27	
Desayuno						50	
Comida	140	140	140	140	140	70	
Cena	60	60	60	60	60		
13							
Dia	29	30					
Desayuno							
Comida	160	160					
Cena	60	60					

Mes Mayo

14							
Dia			1	2	3	4	
Desayuno						50	
Comida			160	160	160	70	
Cena			60	60	60		
15							
Dia	6	7	8	9	10	11	
Desayuno						50	
Comida	160	160	160	160	160	70	
Cena	60	60	60	60	60		
16							
Dia	13	14	15	16	17	18	
Desayuno						50	
Comida	160	160	160	160	160	70	
Cena	60	60	60	60	60		
17							
Dia	20	21	22	23	24	25	
Desayuno						50	
Comida	160	160	160	160	160	100	
Cena	60	60	60	60	60		
18							
Dia	27	28	29	30	31		
Desayuno							
Comida	160	160	160	160	160		
Cena	60	60	60	60	60		

Mes Junio

19							
Dia						1	
Desayuno						50	
Comida						100	
Cena							
20							
Dia	3	4	5	6	7	8	
Desayuno						50	
Comida	165	165	165	165	165	100	
Cena	80	80	80	80	80		
21							
Dia	10	11	12	13	14	15	
Desayuno						50	
Comida	165	165	165	165	165	100	
Cena	80	80	80	80	80		
22							
Dia	17	18	19	20	21	22	
Desayuno						50	
Comida	165	165	165	165	165	100	
Cena	80	80	80	80	80		

[redacted]

Anexo Tecnico 2. Calendario Semanal

Semana	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo

23

Dia	24	25	26	27	28	29	
Desayuno						50	
Comida	200	200	200	200	200	125	
Cena	90	90	100	100	100		

Mes Julio

24

Dia	1	2	3	4	5	6	7
Desayuno						100	200
Comida	200	200	200	200	220	300	300
Cena	100	110	110	120	120	120	120

Mes Julio

25

Dia	8	9	10	11	12		
Desayuno	100						
Comida	200	200	150	150	150		
Cena	120	120	120	120	120		

[redacted]